



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000931

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 30 NOV 2016

VISTOS:

El Informe N° 172-2016/INABIF-UA.SUPH de fecha 08 de noviembre de 2016, emitido por la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 1172 -2016/INABIF-UAJ de fecha 24 de noviembre de 2016 de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 24° del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado por Resolución Presidencial N° 351, del 29 de octubre del 2001 el Destaque, consiste en el desplazamiento temporal de un trabajador a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El trabajador seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del trabajador;

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 010, del 15 de enero del 2016, se renovó el desplazamiento bajo la modalidad de DESTAQUE a los trabajadores Humberto Berrios López – Especialista Administrativo I con Plaza CAP Provisional N° 923 y Juan Pompeyo Enríquez Salas - Especialista Social III con Plaza CAP Provisional N° 903 de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del INABIF, a la Dirección General de Beneficencias Públicas de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y a la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- MIMP desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016;

Que, los referidos trabajadores están comprendidos bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 y pertenecen a la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF del Centro de Atención de Emergencias – INABIF en ACCIÓN del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, estando a lo expuesto y sustento del Informe N° 172-2016/INABIF-UA-SUPH de fecha 08 de noviembre de 2016, de la Sub Unidad de Potencial Humano y contando con el visado de la Sub Unidad de Potencial Humano, la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y la Resolución Ministerial N° 272-2016-MIMP;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el destaque del trabajador HUMBERTO BERRIOS LÓPEZ- Especialista Administrativo I de INABIF en ACCIÓN del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, quien retornará a su Plaza CAP de origen, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución el destaque del trabajador JUAN POMPEYO ENRÍQUEZ SALAS - Especialista Social III de INABIF en ACCIÓN del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, quien retornará a su Plaza CAP de origen, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Beneficencias públicas de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y a la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, a los indicados trabajadores y a las Unidades Orgánicas del INABIF para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INABIF (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,



Ing. OSCAR SAMUEL AQUINO VIVANCO
Director Ejecutivo (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
INABIF

MANUELA MARTINEZ ROSAS
Sub Unidad de Administración Descentralizada